



**BME - GROWTH**  
Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid

**Alicante, 7 de julio de 2023**

### **COMUNICACIÓN- OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE- CLUB DE FUTBOL INTERCITY S.A.D.**

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad CLUB DE FUTBOL INTERCITY S.A.D. (en adelante "Intercity" o "la Sociedad" indistintamente).

Durante la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 7 de julio de 2023, en segunda convocatoria, con asistencia de un total de 18 accionistas, presentes o debidamente representados, que representan un 25,52% del capital social de la Sociedad, han sido aprobados la totalidad de los acuerdos sometidos a votación con arreglo a la convocatoria de la Junta Extraordinaria publicada en su momento. Los acuerdos adoptados son los siguientes:

**PRIMERO. - Compensación de pérdidas con cargo a reservas por importe de 4.459.153 euros y posterior reducción de capital social en 1.235.181,2 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en diez céntimos de euro (0,10 €) por acción, para compensar pérdidas. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.**

Se aprueba, por unanimidad, la compensación de pérdidas con cargo a reservas por importe de 4.459.153 euros y posterior reducción de capital social en 1.235.181,2 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en diez céntimos de euro (0,10 €) por acción, para compensar pérdidas.

En este sentido, se acuerda:

(i) aplicar la totalidad de la "Prima de emisión" por importe de 4.459.153 euros, a compensar parcialmente la partida "Resultado de ejercicios anteriores", que queda así reducida a un importe de negativo de 3.672.505 euros.

(ii) reducir el capital social en la cifra de 1.235.181,2 euros, es decir, desde los 2.470.362,4 euros actuales a 1.235.181,2 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 12.351.812 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de los 0,20 euros por acción actuales a 0,10 euros por acción. La finalidad de la reducción de capital es compensar parcialmente las pérdidas de la Sociedad. Tras la reducción de capital social propuesta, las pérdidas de la Sociedad quedan reducidas a -5.910.323,80 euros (correspondiendo la cifra negativa de 2.798.286 euros a la partida "Resultado del ejercicio", la cifra negativa de 2.437.323,80 euros a la partida "Resultados negativos de ejercicios anteriores", y la cifra de -674.714 euros a "Reservas voluntarias").

(iii) modificar el artículo 6 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo 6.- El capital social se fija en UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EURO CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (1.235.181,20euros), representado por DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS DOCE (12.351.812) acciones de la



misma clase y serie, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

**SEGUNDO. – Aprobación, en su caso, de la exclusión del derecho de suscripción preferente en la ejecución de bonos convertibles en acciones de la Sociedad y opciones de compra (Equity Warrants) a favor de GLOBAL TECH OPPORTUNITIES 10, por un importe máximo de 3.750.000 euros y 750.000 euros respectivamente.**

Se aprueba, por unanimidad, el acuerdo de emisión de Obligaciones Convertibles en acciones de la Sociedad previsto en el contrato de financiación, por importe de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (3.750.000€) y Equity Warrants por importe de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000€), con exclusión del derecho de suscripción preferente, siendo la sociedad Global Corporate Finance Opportunities 10, constituida bajo las leyes de las Islas Caimán, con domicilio social en PO Box 2775, Artemis House, 67 Fort Street, Grand Cayman, KY1-1111, Islas Caimán, con número de registro CR-390548 y NIF español N-0245679-Fla única destinataria de la emisión de las Obligaciones Convertibles y Equity Warrants.

Los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles y Equity Warrants del contrato de financiación fueron descritos en el Informe del Consejo de Administración que ha estado a disposición de todos los accionistas desde la publicación de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

**TERCERO. - Aprobación de la ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender la conversión de dichos bonos y ejercicio de Equity warrants.**

Se acuerda, por unanimidad, aumentar el capital social de la Sociedad, para atender, en su momento, la conversión de Obligaciones Convertibles y Equity Warrants, en un importe nominal máximo de 4.650.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de 46.500.000 acciones ordinarias, de 0,1 € de valor nominal cada una de conformidad con el acuerdo adoptado en el punto segundo previo en esta Junta, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. Los términos y condiciones aplicables a los aumentos de capital fueron puestos a disposición de todos los accionistas desde la publicación de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria,

**CUARTO. - Aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo de 1.615.665,08 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 8.780.429 acciones ordinarias de la Sociedad, de diez céntimos de euros (0,10€) de valor nominal cada una de ella, con una prima de emisión conjunta por importe de 737.621,004 euros, siendo el valor total de la emisión de las acciones de 1.615.665,08 euros. Esta ampliación de capital será realizada sin derecho de suscripción preferente, de acuerdo con la legislación vigente. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.**

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el aumento del capital social de Club de Fútbol Intercity, S.A.D. fijado actualmente en UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EURO CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (1.235.181,20€), hasta la cifra de DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (2.113.224,10€), es decir, aumentarlo en la cuantía de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (878.042,90€) mediante la compensación de los créditos que se encuentran detallados en el Informe del Consejo que ha sido puesto a su disposición junto con la convocatoria de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Para ello, se emitirán OCHO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA MIL CUATROCIENTAS VEINTINUEVE (8.780.429) acciones ordinarias nominativas, de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10€) de valor nominal cada una de ellas. Al encontrarse representadas mediante anotaciones en cuenta, no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.



Estas acciones otorgarán los mismo derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

Estas nuevas acciones se emiten con una prima de emisión total de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CERO CERO CERO CUATRO CÉNTIMOS (737.621,0004€), es decir, una prima de emisión de 0,084007398€ por acción. En consecuencia, el importe total a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión asciende a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CERO CERO CUATRO CÉNTIMOS (1.615.663,9004€), esto es 0,184007398€ por acción.

Los accionistas hacen constar y declaran, expresamente, que todos los créditos que se capitalizan íntegramente son totalmente líquidos, vencidos y exigibles a día de hoy.

Se prueba, por unanimidad y con derogación expresa de su redacción anterior, modificar el artículo 6 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 6º. – CAPITAL SOCIAL:

“El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (2.113.224,10€), representado por VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNA (21.132.241) acciones ordinarias, de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10€) de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente de la 1 a 21.132.241, ambos inclusive.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”

#### **QUINTO. - Delegación de facultades**

Se aprueba, por unanimidad, delegar en el Presidente y en el Secretario del Consejo todos los trámites necesarios para elevar a público los acuerdos alcanzados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

---

**Salvador Martí Varó**

**Presidente del Consejo de Administración**